

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1681-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

Asunto: Observaciones al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV.2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el *Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV.2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*, conocido en primer debate en la sesión No. 251 Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 18 de octubre de 2022, y de conformidad con el artículo 13 letra f) de la Resolución No. C 074-2016, me permito presentar las siguientes observaciones al mencionado proyecto normativo:

1. En el artículo 9 del proyecto normativo, que se refiere al proceso de integración, en la Fase Primera de Integración, sugiero que se considere incluir también en esta fase, a los Corredores Sur Occidental y Central Norte, toda vez, que dichos corredores ya operan en aquellas estaciones intermodales de la Primera Línea del Metro de Quito, como ejemplo la Estación Intermodal La Magdalena o el Labrador.

2. Recomiendo además, que en el proyecto de ordenanza, se analice la factibilidad de incorporar disposiciones transitorias, relativas a:

2.1.- Que se establezca un periodo de formación o de aprendizaje para que la ciudadanía se familiarice con las instalaciones y funcionamiento del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, esto considerando que dicho subsistema está próximo a operar. El tiempo de duración de este periodo de aprendizaje deberá ser determinado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, por encontrarse bajo su responsabilidad la operación de este subsistema.

Asimismo, dentro de este periodo de formación o aprendizaje se deberá considerar la posibilidad de que los usuarios puedan acceder a este subsistema a través del uso de pases de aprendizaje.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1681-OF

Quito, D.M., 20 de octubre de 2022

2.2.- Al ser la Primera Línea del Metro de Quito un proyecto de gran envergadura cuyo costo a la presente fecha rebasa los \$2000 millones de dólares, la Municipalidad debe incluir incentivos que permitan atraer a más usuarios para este subsistema, como por ejemplo, a través de descuentos a los usuarios.

Un ejemplo de este tipo de mecanismos, fueron adoptadas en su momento por el Concejo Metropolitano, para fomentar el uso del telepeaje en el Túnel Guayasamín.

2.3.- Se disponga a la Secretaría de Movilidad que en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, desarrollen un proyecto normativo referente a los derechos, obligaciones y prohibiciones de los usuarios del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, así como el régimen sancionatorio aplicable, para cuyo efecto, se deberá fijar un término para la presentación de dicho cuerpo normativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señora Licenciada
Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela Alejandra Mendieta Jara	gm	AM-AA	2022-10-20	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	AM	2022-10-20	

